

Notas sobre derechos humanos y políticas públicas

Helio Gallardo ^[1]
Chile – Costa Rica

1. Agendas de desarrollo, políticas públicas y derechos humanos

En la América Latina de la transición entre siglos la noción/valor de “desarrollo” está fuertemente cruzada y oscurecida por diversos factores: uno de ellos es la articulación de la liquidación del modelo de ‘desarrollo’ de postguerra (*Segunda Guerra Mundial*) con el ingreso a un modelo de crecimiento económico (*Consenso de Washington, primera y segunda fase*) que cuestiona tanto la base social y humana como administrativa y geográfica del ‘desarrollo’. Este factor de oscurecimiento acentúa su incidencia porque el modelo de crecimiento, determinado por la acumulación a escala global o mundial, suele ser utilizado como conduciendo al ‘desarrollo’. Sin embargo, aquí el último término no hace relación directa (algunos dirían que ni siquiera indirecta) a la calidad de la existencia humana de las poblaciones involucradas en la acumulación de capital a escala global. La ‘modernización’ eventual de estas poblaciones no es sinónimo de una mejoría en su calidad de vida, sino básicamente de su inserción, privilegiada o no, en los circuitos de la economía transnacionalizada. Esto quiere decir que el crecimiento/‘desarrollo’ sigue una teleología no alternativizable, lo que le confiere un carácter saturante o totalitario.

Un segundo factor de oscurecimiento respecto al empleo y alcance del concepto/valor de ‘desarrollo’ es que en el inicio del siglo XXI el modelo de crecimiento vía el ‘saneamiento’ y estabilidad macroeconómico, la desregulación, privatización y mercantilización de los flujos económicos y la captación de inversión extranjera directa ha sido enfrentada (con diversa fortuna, que aún no termina de resolverse) por una *propuesta de integración latinoamericana solidaria* en la que podrían tener cabida tanto los grupos humanos (y sus necesidades), no contemplados como tales en el modelo de crecimiento global (mal llamado “modelo exportador”), como antiguas medidas ‘desarrollistas’ generadas y aplicadas verticalmente desde el Estado.

Un tercer factor de oscurecimiento, más limitado desde el punto de vista organizacional e institucional, pero que también posee incidencia en la sensibilidad socio/cultural (al menos como ruido), es la crítica popular y ecológica de la noción de ‘desarrollo’ surgida en relación con diversos frentes de lucha por la soberanía alimentaria, la denuncia de los cultivos transgénicos, las reivindicaciones por autonomía política y control sobre sus recursos productivos de los pueblos originarios de América, las movilizaciones y denuncias del ecologismo radical, y la crisis del ambiente natural y socio-humano que se hace presente bajo la forma de la desaparición acelerada de especies, el cambio climático inducido, los desplazamientos de población y la emigración masiva no deseada. Aquí lo puesto en cuestión es la camisa de hierro de la teleología del desarrollo/crecimiento capitalista que debería generar ausencia de escasez y autonomía de las personas, pero provoca, en cambio, polarización y desagregación social, destrucción irreversible del hábitat natural e impotencia política y cultural para enfrentar esta destrucción. La respuesta política a estos diversos desafíos se concentra, para los grupos y Estados dominantes, en la vigilancia y represión policial-militar (muros fronterizos), la legislación discriminadora para contener migrantes, y la guerra. Las alternativas, todavía embrionarias, para esta situación aparecen ligadas tanto al concepto de *poder local popular*, del que se hablará más adelante, y *regímenes democráticos de ciudadanía ampliada* y con fuerte *contenido constitutivo y acción participativa de sujetos sociales con sensibilidad popular*.

De esta manera la noción de ‘desarrollo’ puede al menos aparecer, durante este período, resonando y significando *crecimiento* cuya determinación básica está dada por la economía transnacionalizada y su reproducción, *crecimiento con redistribución local* (o

nacional) positiva o negativa de la propiedad/apropiación (riqueza), *desarrollo* impulsado por políticas públicas (estatales) nacionales o regionales, y '*desarrollo*' desde las necesidades sentidas y expresadas de la población que se considera a sí misma como actor o protagonista que se autoapodera (*poder local*) mediante un *emprendimiento colectivo sustentable*.

Por supuesto en términos prácticos estas valoraciones pueden darse o en tensión excluyente o mezcladas de acuerdo a intereses o realidades sociohistóricas complejas y preñadas de inercialidades, desconocimientos, compromisos, etc. En estas *Notas*, sin embargo, no se intenta discutir ninguna situación específica.

Considerados únicamente como tipos formales, los cuatro alcances de la noción de *desarrollo* antes indicados suponen un diverso carácter y función para el Estado y, con ello, para las políticas públicas y también para la comprensión de la ciudadanía, la sociedad civil (en su complejidad), la sensibilidad cultural y, por supuesto, derechos humanos.

Limitándonos aquí al carácter y función del Estado diremos que la primera comprensión del desarrollo como crecimiento de la economía transnacional (y su eventual 'derrame' sobre la población más vulnerable) privilegia el carácter jurídico/policial (eventualmente militar) del *Estado* que se muestra como garante de derechos que potencien y aseguren las diversas formas de acumulación de capital, tales como una amplia movilidad para recursos financieros, registros de autoría, libre comercio entre propietarios, plena disponibilidad de recursos naturales, etc. Las políticas públicas aparecen como función de la acumulación global y de la captación (y aseguramiento) de la inversión transnacional ya sea en sus alcances negativos (el Estado debe cautelar y reprimir las migraciones no deseadas, por ejemplo) o positivos (desregulación, concesión de obra pública (puertos, carreteras, etc.) obligatoriedad del inglés, transparencia política, por ejemplo). Para esta forma/tipo de '*desarrollo*' y Estado derechos humanos, sin ironía, remite más bien a la lógica de acumulación de capital y a sus actores (las compañías transnacionales) que a las poblaciones que son correas de transmisión, o funciones, de esta acumulación. En relación con esta sensibilidad surgen ideologías que restringen a un mínimo operativo derechos humanos enfatizados, en el mismo movimiento, como un fenómeno estrictamente *individual*. Es la posición que defiende, por ejemplo, Michael Ignatieff en su presentación, editada como libro, *Los derechos humanos como política e idolatría*. El medio natural aparece, asimismo, como *espacio de explotación* con algunas cautelas legales pero en una matriz que privilegia la devastación.

En la segunda versión del '*desarrollo*', en cambio, el Estado aparece como actor o coautor de las políticas de redistribución tanto de la propiedad/apropiación como de los factores que dinamizan esta propiedad o el acceso a ella, tales como salubridad, salud y educación, por ejemplo. Al Estado se le exige así una responsabilidad *nacional*, al menos formalmente, aunque aquí, '*nacional*' no supone necesariamente la integración en un único (y solidario) emprendimiento colectivo. Derechos humanos pueden aparecer entonces bajo sus expresiones más clásicas de Derecho natural (que promoverán un articulado restrictivo de estos derechos, para evitar el peligro de la "proliferación de demandas" y "expectativas" de derechos), o también bajo las formas restrictivas pragmáticas (operativas) determinadas en la forma anterior.

Excursus sobre ideologías respecto a derechos humanos

Conviene aquí detenerse en una indicación: en tanto apuntan hacia el cumplimiento, por debidas jurídicamente, de ciertas lógicas institucionales (en la economía, sociedad, política, etc.), el principal desafío de derechos humanos continúa siendo, en el inicio del siglo XXI, la distancia entre lo que se dice, piensa y hace respecto de ellos. Ahora, dejando mencionado este desafío, se expresan en el período discursos que afectan al carácter integral de derechos humanos (o sea la percepción en la que comprenderían a la totalidad de la persona, no solo a una referencia fundamental (naturaleza humana), política o ciudadana). Estos debates ideológicos comprenden al menos las siguientes

posiciones: un esfuerzo por limitar al mínimo derechos humanos mediante un *principio de agencia* reducido a contadas *libertades negativas*: libertad ante el abuso, la opresión y la crueldad.

Incluso estas 'libertades' podrían ser suspendidas por razones geopolíticas o por intervenciones 'humanitarias'. Este discurso proviene de sectores del Norte opulento y está claramente ilustrado en las prácticas de la *guerra global preventiva contra el terrorismo* (2001-2208). El discurso, que podría llamarse de *agencia mínima*, se inscribe en una preocupación más amplia y de diferente motivación ideológica. Algunos sectores que se nutren del Derecho natural clásico (el mundo católico, con fuerte presencia 'cultural' en América Latina) han reclamado siempre que la demanda de derechos humanos 'ofende' la necesaria jerarquización 'natural', o sea dispuesta por Dios, que debe existir entre varones y mujeres, adultos y niños, autoridades y dirigidos, o entre grupos raciales, y ridiculizan las demandas de derechos humanos de sectores particulares y emergentes como una exigencia de "derechos humanos a la carta" o "proliferación de demandas de derechos" (el asunto puede incluir posturas de rechazo a la existencia misma de derechos humanos a los que se descalifica como libertinaje y arbitrariedad que lesiona las jerarquías naturales e inevitables). Contra este bloque que, como se advierte, admite diferenciaciones internas, pero también alianzas explícitas o soterradas, se levantan otras corrientes que hacen de derechos humanos el resultado de *luchas sociales* que, centradas en las demandas por autotransferencias de poder, obtiene reconocimiento cultural como realidades civilizatorias propias de las formaciones sociales modernas. En este campo ideológico, con sus propias diferenciaciones internas, pueden ubicarse tanto autores garantistas (como L. Ferrajoli) como planteamientos sociohistóricos y populares sobre derechos humanos, particularmente significativos estos últimos para las formaciones capitalistas del Tercer Mundo entre las que se encuentran las latinoamericanas. La mayor diferencia entre las corrientes garantistas y las sociohistóricas populares es que las primeras suponen un Estado de derecho y las segundas consideran que este Estado debe ser entendido también como un proceso (desafío) en construcción. El horizonte de este segundo bloque ideológico de derechos humanos es una referencia que hace de estos fueros y capacidades un factor cultural/civilizatorio que, más específicamente, traspasa con su sensibilidad todo el cuerpo jurídico y sus normativas.

En una fórmula breve: *toda norma jurídica debe ser entendida como una norma de derechos humanos o por su aproximación a ellos*. Este horizonte es el que anima la pretensión de que la existencia (y producción) de *pobres y miserables* en América Latina debe ser asumida no como un fenómeno y reto económico-social, sino también y sobre todo como un desafío de derechos humanos.

Retornando a la discusión central, el tercer carácter que puede alcanzar la noción de 'desarrollo' se vincula claramente con un Estado que actúa en el sentido de una integración nacional (o regional) positiva y modernizadora de modo que la población acceda a disfrutar de mejores ingresos y también de mejores opciones (en cuya producción incide) en relación con sus necesidades de salud, educación, empleo de calidad, entorno natural saludable y sostenible. Aquí el 'desarrollo' impulsado por el Estado puede entrar en conflicto agudo con las anteriores formas de crecimiento/desarrollo que se ligan con políticas públicas centradas en la lógica del mercado transnacional. Por ello las acciones de este Estado podrían ser valoradas como "populistas", un anatema en este período, desequilibradoras y agresoras del mercado global (al subordinar la lógica económica a decisiones políticas) y, por ello, expuesto a sanciones internacionales apegadas a derecho (normas de comercio generadas en el seno de la Organización Mundial de Comercio, o en tratados bilaterales de "libre" comercio, por ejemplo) o unilaterales y arbitrarias si alguna potencia determina que las acciones políticas desequilibrantes del mercado forman parte de una más amplia conspiración "terrorista" (negativa al acceso de recursos naturales o enriquecimiento de uranio, por ejemplo). Aquí derechos humanos aparecen conflictivamente en una doble perspectiva: potenciados en términos o tradicionales o sociohistóricos por su vínculo con el desarrollo, o agredidos (o al menos subordinados como *imposibles*) en nombre de los requerimientos del mercado global o de los intereses geopolíticos de un *mundo sin*

terrorismo, cualesquiera alcances que este último término pueda tener para la potencia agresora.

El último carácter de la noción de 'desarrollo', ligado a la expresión de necesidades sentidas por una población social y ciudadanamente autónoma y organizada en el marco de un emprendimiento colectivo efectivo, supone un *Estado democrático* (no solo un régimen de gobierno democrático), con el reposicionamiento social de la noción de 'ciudadanía' que ello implica, una ampliación y reposicionamiento del criterio de *agencia humana* de modo de tornarlo aplicable a toda experiencia de la población (integralidad y universalidad del principio de agencia) y con ello la tendencia a hacer de toda *norma legal* una expresión directa o indirecta de derechos humanos, incluyendo en ellos los fueros de las personas ante la ingeniería genética, el derecho a la autodeterminación de las minorías/mayorías, por ejemplo, y las determinaciones exigidas por un trato amable con la Naturaleza. Por supuesto, este tipo de emprendimiento y valoración de la existencia colectiva, que va contracorriente en la transición entre siglos, está claramente expuesta, en la situación latinoamericana, a la agresión diversificada o en bloque de enemigos internos (iglesias, oligarquías, medios masivos, capas medias e incluso sectores sociales postergados) e internacionales (Estados-potencias, organismos internacionales, jerarquías religiosas transnacionales).

La presentación inicial de esta realidad tiene como objetivo principal mostrar que las prácticas contenidas en conceptos/valores básicos como 'agendas de desarrollo', implementación de 'políticas públicas' y 'perspectiva de derechos humanos', *están lejos de ser unívocos* en la transición entre siglos y exigen, posicionamientos y determinaciones conceptuales elementales de modo que resulten inscritos en procesos políticos determinados, al interior de los cuales encuentran una significación sociohistórica efectiva. Entre estos procesos se privilegia la participación y movilización ciudadana con contenido popular.

2. Sociedad civil, participación cultural y material, y derechos humanos

La *sociedad civil*, en su versión más generalizada, suele ser entendida como el ámbito configurado por los intereses particulares legítimos de sectores específicos de la población. Desde este punto de vista, la sociedad civil aparece diferenciada, "hacia arriba", del ámbito político/cultural, en el que se expresarían los intereses ciudadanos en un proyecto de 'bien común' y, "hacia abajo", de los intereses personales/individuales propios de una existencia personal/familiar valorada en términos no socioeconómicos. Manifestaciones de la sociedad civil serían, por ejemplo, las aspiraciones de cámaras empresariales, sindicalistas, estudiantes y jóvenes, gremios o grupos indígenas originarios, a los que podría entenderse bajo la categoría de grupos de presión. De una diversa forma la sociedad civil sería también el espacio de los *movimientos sociales populares*.

La distinción entre *grupos de presión* y *movimientos sociales populares* afecta a la noción de participación material y a su incidencia. Los grupos de presión *suponen al Estado* (de derecho o no) y, con ello, a la ciudadanía. Sus demandas van dirigidas al aparato estatal y buscan, desde su fuerza relativa, la simpatía de más amplios sectores de la ciudadanía o población de modo de reforzar la conveniencia y legalidad de sus planteamientos y peticiones. Los grupos de presión estrictamente no aspiran a autotransferirse poder constitutivo (cuestión cualitativa), sino a que se les abran escenarios de acción e incidencia dentro de los poderes previamente constituidos. Así, una petición por mejores salarios en el sector público, por ejemplo, está dirigida al Estado/Gobierno y no afecta al carácter de la propiedad/apropiación contenida por la relación salarial como tal (y la sensibilidad cultural/material que la gesta y en la cual se expresa como algo 'natural').

Los movimientos sociales populares, por el contrario, consideran la organización y funcionamiento del Estado (o sea su *carácter*) como parte de los desafíos que enfrentan para alcanzar sus metas y fines. Mujeres populares con teoría de género denunciarán tanto las *menores posibilidades de acceso* a servicios de educación y salud y

esparcimiento de sus hijos como el carácter patriarcal de las políticas públicas (la ausencia de crédito para mujeres empresarias, por ejemplo) que constituye uno de los factores base que facilita discriminar a los sectores más vulnerables de la población, sean mujeres o varones. En este sentido, la interpelación que realizan los movimientos sociales al Estado es, por su carácter, diversa a la que llevan a cabo los grupos de presión. Por ello, asimismo, el vínculo con otros sectores de la población es también más complejo. Los movimientos sociales populares (y eventualmente las movilizaciones) no solo interpelan a la ciudadanía/población para conseguir apoyo para sus demandas, sino asimismo a otros sectores sociales para que se organicen desde sí mismos para transformar cualitativamente las instituciones y sus lógicas. El objetivo de los movimientos sociales (explícito o implícito) es la movilización permanente de la sociedad a través de *desafíos particularizados* cuya resolución contiene cambios estructurales en la organización del sistema social y, con ello, en la lógica que anima a sus instituciones. Los movimientos sociales aspiran a ganar legitimidad para una sensibilidad social que acepte la transformación, potenciadora y liberadora, de las discriminaciones que impiden, por ejemplo, la universalidad e integralidad de derechos humanos (entendidos en su sentido popular).

El punto supone la superación de las distinciones tricotómicas (básica para el imaginario social capitalista moderno) entre ámbito político/cultural de la formación social, ámbito socio/económico y ámbito personal/privado/familiar, cada uno de ellos con una lógica específica: bien común, reproducción del orden social, el primero; intereses particulares legítimos, propiedad/apropiación excluyentes no universalizables, constitución del orden social, el segundo, y vida íntima/privada del cara a cara no económicamente producido, relaciones personales y familiares. Este último sería un espacio "sin negocios". La lógica de los movimientos sociales populares, y eventualmente de sus movilizaciones, asume en cambio que las dominaciones (de sexo-género, de clase, generacionales, étnicas, geopolíticas, etc.) están presentes, bajo formas diversificadas y tramadas, en todos los niveles, planos y situaciones de la existencia social. El referente de los movimientos sociales no es entonces una sociedad tricotomizada en compartimentos estancos o subsistemas casi independientes (excepto por sus relaciones 'exteriores'), sino una totalidad social en que las relaciones de dominación se presentan diferenciadamente pero como una única sensibilidad o 'espiritualidad'.

Los aspectos más relevantes, por diferenciados, de esta manera de asumir desde los movimientos sociales populares la sociedad civil son, en lo que aquí interesa: a) que la movilización de sectores particulares de la población pone en juego no solo intereses específicos (negados, invisibilizados o preteridos), sino también la *crítica material de las identidades inerciales* propuestas por el sistema de dominación imperante: se trata de las *identidades autoproducidas* por los sectores populares como un punto central de derechos humanos (autonomía básica: social, política y cultural, en el marco de instituciones empoderadoras en un emprendimiento colectivo liberador). Estas *identidades*, que se vinculan con autonomía y autoestima efectivas (desde sí mismos integrados) se efectivizan en la resistencia, lucha y organización popular. El segundo aspecto es que los movimientos sociales populares, al tener como referente estratégico de su movilización la totalidad social y no solo situaciones deficitarias para las que se busca una refuncionalización, requieren darse una analítica o teoría particular de sus condiciones de lucha, puesto que los sistemas o estructuras sociales (y con ello sus lógicas) no son perceptibles empíricamente sino por sus efectos particularizados. El punto contiene un reposicionamiento de las discusiones sobre el carácter del conocimiento y su finalidad y también la posibilidad de una crítica material del sistema desde posiciones sociales particulares, no omnicomprendivas, aunque 'verdaderas' por su gestación social y porque asumen las particularidades de una palabra (o discurso) situada que debe ofrecerse a otros para crecer.

Nos encontramos así con una sociedad civil (la de los movimientos populares) *plural* (diferenciada) que produce su autoestima y conocimiento mediante *movilizaciones particulares* apoderadoras que tienen como uno de sus referentes centrales el carácter *integrador y axial de derechos humanos*. En la práctica y conceptualmente estos movimientos sociales populares resuelven la tensión entre lo particular y lo universal

construida abstracta o negativamente por las concepciones 'tradicionales', sustancialistas o reductivistas de derechos humanos. Los corolarios de esta percepción/valoración de la sociedad civil en América Latina pasan tanto por la extensión social de la noción de *ciudadanía* (y su consecuente crítica del carácter del Estado y de sus 'políticas públicas') como por su voluntad de *incidencia humanizadora* abierta al horizonte de la *necesaria producción política y cultural de la especie humana* para enfrentar los desafíos globales (desagregación empobrecedora de tramas sociales y destrucción del hábitat natural).

En este punto, *la participación cultural y material*, es decir conceptual/simbólica y organizacional, aparece resuelta socialmente por sectores populares particulares (pobres de la ciudad y del campo, mujeres populares con teoría de género, estudiantes y jóvenes, trabajadores organizados... con teorías de sector y articulables) que demandan, en su mismo movimiento identitario, *la producción planetaria de una sola especie* vinculada política y culturalmente en el emprendimiento común de exaltar y defender la vida. No es poca cosa cuando se la compara con la sensibilidad de la globalización actual empeñada, en el mejor de los casos, en hacer de la población mundial un 'universal abstracto' de consumidores, públicos, clientelas y funcionarios funcionales a una destructiva acumulación de capital y a la eternización de los imperios geopolíticos cuya racionalidad última es la guerra.

3. Estado, ciudadanía, acceso a bienes y servicios públicos y tratamiento de las diversidades

Las discusiones anteriores facilitan referirse en un solo apartado a las cuestiones referidas por los conceptos *Estado, ciudadanía, acceso a bienes y servicios públicos y tratamiento de diversidades*. Comenzando por el último aspecto, 'diversidades', advertimos que el término no debe ser entendido reductiva y exclusivamente por su alcance étnico y muchas veces confrontativo (pueblos originarios de América, afroamericanos, asiáticos, etc.), sino que en la complejidad (por diferenciada y muchas veces también enfrentada) que se sigue del tramado de relaciones de dominación-sujeción. Éstas son de diverso carácter: económico-sociales, como las de clase; libidinales, como las de género y generación y de trato con la Naturaleza; culturales, como las requeridas por los aparatos clericales y los medios masivos; estrictamente sociales, como las que se siguen del habla y de los prestigios; políticas, como la 'naturalización' de las identificaciones inerciales mediante las cuales la falsa mismidad de los individuos reproduce la dinámica y factores del conjunto del sistema que se presenta como muchos emprendimientos aislados). Desde esta crítica, un abstracto individuo/ciudadano indígena resulta, por ejemplo, una aymara-mujer-niña-rural-luterana-monolingüe-empleada doméstica, o un aymara-varón-adulto-padre-urbano-obrero-cesante-católico-bilingüe, aunque ambos participen de un mismo emprendimiento colectivo (o no lo hagan).

El punto posee alcance tanto para concretar (determinar) socialmente la noción de ciudadanía y potenciarla (quitándole su abstracción jurídica), como para entender la complejidad de la composición interna de los movimientos sociales populares y de sus demandas o sus procesos conflictivos de autoproducción de identidad y autoestima. *Socialmente no existe lugar para tareas simplificadoras o sencillas en las sociedades modernas*. Menos en las latinoamericanas, constituidas y prolongadas mediante invisibilizaciones, desagregaciones, fracturas, violencias e impunidades.

Por eso las políticas públicas deben surgir desde las *necesidades sentidas y autónomamente expresadas por sectores populares complejos articulados en emprendimientos colectivos autodecididos*. No se discute aquí si estas políticas públicas agotan este campo o si coexisten con las que 'bajan' desde el Estado o con emprendimientos que se desean mixtos. Lo que se enfatiza es que estas políticas públicas (orientadas a emprendimientos nacionales y globalmente humanizadores) deben existir porque solo ellas, en su *particularidad concreta* y en tanto procesos, pueden otorgar un carácter articulador, integrador y nacional a los emprendimientos. Las políticas públicas 'bajadas' desde el Estado tienden a la perpetuación de un sistema desagregador

y empobrecedor. El planteamiento cuestiona el carácter de lo que se reconoce como un 'bien' y 'servicio' público, cuestionamiento que se sigue de la discusión respecto de la existencia o inexistencia de un Estado nacional de derecho.

En breve, un 'bien' como la propiedad o la salud, por ejemplo, no puede ser aceptada si es propuesto y sancionado unilateralmente por un Estado que responde oligárquicamente a las necesidades o de la acumulación global o de las transnacionales farmacéuticas de las que se podría sospechar que no desean la salud de la población sino su demanda constante de medicamentos por enfermedades o efectivas o "inducidas" por determinados estilos de existencia.

Igualmente un servicio básico, como la educación, no puede ser asumido únicamente como oferta del Estado y de los empresarios privados porque su currículum explícito y oculto claramente podría inducir al sexismo, etnocentrismo, consumismo, propietarismo, clientelismo, etc., a sectores sociales como los configurados por cooperativistas rurales, para los cuales esos valores (pretendidamente universales) resultan no solo disfuncionales sino aniquiladores de sus lógicas de constitución familiar, económica, política y cultural. El punto de la transmisión de valores 'oficiales' en sociedades desagregadas y enfrentadas o como bloques sociales o como múltiples minorías, o sus combinaciones, no puede atenderse sino desde la perspectiva de las *necesidades sentidas y expresadas por grupos sociales particulares en emprendimientos colectivos empoderadores*. Esto implica reconocer que en las formaciones sociales latinoamericanas se producen y encuentran o desencuentran, dominan o son sujetadas (situacional y estructuralmente), variadas racionalidades. Sólo si se atiende a esta realidad diferenciada y se la asume puede hablarse de efectivas políticas públicas gestadas desde poderes locales (un 'poder local' no se determina por su área de aplicación sino porque su ejercicio empodera a cada cual (integración, autonomía, autoestima) en un emprendimiento colectivo) entendidos también como procesos de autoconstitución de humanidad.

La categoría de '*poder local*' cuestiona, al ampliar y determinar integralmente, la noción jurídica tradicional de ciudadanía. *El poder local* muestra de esta manera que también se centra en una comprensión integral/universal, por diferenciada y por expresar valores de humanización autoproducida, de derechos humanos. El poder local, en sociedades con tramados principios de dominación, o sea empobrecedores, no puede gestarse sino en la *resistencia y lucha social popular* bajo formas parlamentarias o no parlamentarias. Ambas críticamente ciudadanas en el ampliado y reposicionado sentido social que aquí se ha dibujado.

A modo de conclusión

La consideración, aun esquemática, de las sugerencias realizadas por los editores de la *Revista Virtual del Programa Andino de Derechos Humanos*, de la Universidad Andina Simón Bolívar, respecto a cómo enfrentar un tema como el de "Derechos humanos y políticas públicas" muestra que ello no puede hacerse eficazmente sin traer a la discusión la problemática del Estado de derecho en América Latina y su manera de encarar las tareas del crecimiento/'desarrollo'. Este desafío hace aparecer como imprescindibles conceptos y prácticas como los del *poder local popular*, *la crítica social de la noción de ciudadanía* y un enfoque sociohistórico de derechos humanos, que entiende su carácter como expresión cultural diferenciada de luchas sociales populares animadas por racionalidades sociales alternativas a las de los diversos frentes de la dominación. Estos conceptos/prácticas permiten enfatizar que las carencias contenidas por la falsa universalidad de derechos humanos (universalismo abstracto), y con ello la precariedad de las políticas públicas en la región, son resueltas conceptual y prácticamente por las movilizaciones sociales populares particulares en el marco de un proyecto de producción política y cultural de la especie humana. Se trata de un desafío/proceso que solo puede ser asumido desde una *sensibilidad del Sur*.

Referencias bibliográficas:

Gallardo, Helio: Derechos humanos como movimiento social, desde abajo editores, Bogotá, Colombia.

Gallardo, Helio: Teoría Crítica: Matriz y posibilidad de derechos humanos, David Sánchez Rubio editor, Murcia, España, 2008.

Ignatieff, Michael: Los derechos humanos como política e idolatría, Paidós, Barcelona, España, 2003.

O' Donnell, Guillermo: "Notas sobre la democracia en América Latina", en La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos. El debate conceptual sobre la democracia, PNUD, 2004, PDF, Internet.

[1] Filósofo y ensayista chileno, Catedrático de la Universidad de Costa Rica. Entre algunas de sus obras encontramos: Elementos de política en América Latina, Actores y procesos políticos latinoamericanos. Habitar la tierra. El fundamento social de la esperanza. Globalización, lucha social, derechos humanos. Política y transformación social. Discusión sobre Derechos Humanos. Siglo XXI: Militar en la izquierda. Siglo XXI: Producir un mundo. Derechos humanos como movimiento social.
e-mail: chgm_8@msn.com

Programa Andino de Derechos Humanos, PADH
Toledo N22-80, Edif. Mariscal Sucre, piso 2
Apartado Postal: 17-12-569 • Quito, Ecuador
Teléfono: (593 2) 322 7718 • Fax: (593 2) 322 8426
Correo electrónico: padh@uasb.edu.ec